



Asamblea General

Distr. limitada
19 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Argelia*, Belarús*, Burundi, Chad*, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto†, Federación de Rusia*, Gabón*, Guinea Ecuatorial*, Guinea*, Líbano*, Madagascar*, Nicaragua*, Pakistán*, Senegal*, Sudán*, Timor-Leste*, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución

35/... La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los demás instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Recordando también la Declaración y el Programa de Acción de Viena, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹,

Reafirmando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, y que la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso,

Reconociendo que el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

Acogiendo con agrado la aprobación de la Agenda 2030, en particular su promesa de no dejar que nadie se quede atrás, y reafirmando que el logro del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones contribuye a la promoción y la protección de los derechos humanos de todos,

Reafirmando que la Agenda 2030 tiene un alcance y una importancia sin precedentes, es aceptada por todos los países y se aplica a todos ellos, y que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

† En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados Árabes.

¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.



mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales, pero siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes,

Reiterando que los Estados deben cooperar entre sí para lograr un desarrollo sostenible e inclusivo y eliminar los obstáculos al desarrollo, y que la comunidad internacional debe propiciar una cooperación internacional eficaz a este respecto,

Reconociendo la aspiración común de construir una comunidad de futuro compartido para los seres humanos,

1. *Afirma* que el desarrollo contribuye de manera significativa al disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas;

2. *Exhorta* a todos los países a que fomenten un desarrollo centrado en las personas, del pueblo, por el pueblo y para el pueblo;

3. *Exhorta* a todos los Estados a que no escatimen esfuerzos en la promoción del desarrollo sostenible, en particular cuando apliquen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, ya que favorece el disfrute general de los derechos humanos;

4. *Acoge con satisfacción* los nuevos esfuerzos de promoción de iniciativas de desarrollo con objeto de fomentar las alianzas, los resultados beneficiosos para todos y el desarrollo común;

5. *Invita* a todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que movilicen recursos para ayudar a los Estados que lo soliciten a lograr un desarrollo sostenible e inclusivo;

6. *Solicita* al Comité Asesor que lleve a cabo un estudio sobre las formas en que el desarrollo contribuye al disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas, en particular sobre las mejores experiencias y prácticas, y que presente el informe al Consejo de Derechos Humanos antes de su 41^{er} período de sesiones;

7. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
